

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el Director de tecnología del ICETEX, presenta estudio previo y minuta técnica del 5 de marzo de 2013 y alcance al memorando VOT-DTE- 5100-2589 en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de dos (2) switches administrables para las oficinas del ICETEX.</p> <p>1.2. Que mediante los oficios No. 2013026689- E, 2013026691-E y 2013026690 del 23 de abril de 2013, el ICETEX formuló invitaciones a presentar propuestas a OPEN LINK SISTEMAS DE DATOS CA, CPS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN CPS COLOMBIA S.A. y CIBERCALL S.A. a de acuerdo a la consulta de precios de mercado realizada por la Dirección de Tecnología.</p> <p>1.3. Que la empresa CPS COLOMBIA S.A. fue la única que presento oportunamente la propuesta el día 30 de abril de 2013 mediante radicado No. 2013016569- R.</p> <p>1.4. Que mediante memorando SGR- 3000- 0164 del 14 de febrero de 2013 se designó el evaluador de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta presentada por CPS COLOMBIA S.A., quien mediante acta de informe de evaluación de propuesta memorando VOT- DTE- 5100- 2714 de fecha 15 de mayo de 2013, presentan la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la empresa CPS COLOMBIA S.A., toda vez, que cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad por lo que recomienda adjudicar la orden a esta empresa.</p> <p>1.5. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>CPS COLOMBIA S.A. NIT. 900.322.971-3 Representada Legalmente por NELIO ENRIQUE GALUE ALVARADO, identificado con cédula de extranjería N° 416633 expedida en Colombia, en su calidad de Representante Legal Suplente del Gerente General, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de abril de 2013.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la adquisición de dos (2) switches administrables para las oficinas del ICETEX, de acuerdo a lo establecido en el anexo de especificaciones de la adquisición que hace parte integral de esta orden.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la Orden de Compra será de cinco (5) semanas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente orden de compra será hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.334.287, 00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa</p>



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G311- 002-004-001-006 EQUIPOS DE SISTEMAS, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 161, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 5 de abril de 2013.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista debe realizar la entrega de los equipos nuevos y en perfecto estado en las fechas establecidas por el supervisor en la ciudad de Bogotá en la carrera 3 No. 18- 323 (Edificio sede Central ICETEX), los cuales serán transportados hasta las ciudades de Pasto y Cartagena por parte del ICETEX.

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

En desarrollo de la orden el contratista deberá entregar los siguientes elementos, en las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Switch Catalyst 2960 24 10/100 (8 PoE)+ 21000BT LAN	2

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: **A)** Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa. **B)** Entregar dos (2) switches administrables marca CISCO 2960, solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **C.)** Entregar los elementos en la oficina del ICETEX en la ciudad de Bogotá. **D)** Realizar las pruebas de funcionamiento de los elementos entregados. **E)** Suministrar soporte técnico por periodo de tres (3) años 7X 24 una vez recibido mediante acta por parte del supervisor del ICETEX, la entrega a satisfacción de los elementos funcionando en su totalidad. **F)** Deberá otorgar garantía por 3 años de los elementos adquiridos. **G)** Cumplir con cada uno de los requerimientos conforme a la propuesta presentada. **H)** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **I)** Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor o Interventor de la orden. **J)** Constituir la Garantía Única de cumplimiento de la orden y legalizarlo de forma oportuna. **K)** Presentar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **L).** Elaborar y suscribir en



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

coordinación con el Supervisor de la orden de compra el Acta de terminación y liquidación de la presente orden. **DEL ICETEX: EL ICETEX** se compromete a: **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de compra el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de compra; **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

Una vez sea suscrito la orden, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación de la orden. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de compra a suscribirse, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de compra y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de compra.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008, modificado por el artículo 8 y adicionado por el artículo 9 del Acuerdo No. 31 del 6 de diciembre de 2012, la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de compra, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de compra.

19. LIQUIDACIÓN

La presente orden de compra será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.
21. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de compra, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX .
22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.
23. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
23 MAY 2013


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General **ICETEX**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP CF-2013-161 **RP** 50055/13786

Revisión Técnica y Vo. Bo.

Rubro: EQUIPO DE SISTEMAS

Código: 6311002004001006

Fecha: 23-MAY-13 Registrado por 


FRANCISCO JAVIER PULIDO
 Director de Tecnología del ICETEX

Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0139 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CPS COLOMBIA S.A.

"Adquisición de Switches administrables para las oficinas del ICETEX"

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

NUMERO DE PARTES	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
WS- C2960-24LT- L	Catalyst 2960 24 10 /100 (8PoE)+ 2 1000 BT LAN Base Image	2	\$1.939.425	\$3.878.850,44
CAB- AC	AC POWER CORD NORTH AMERICA (110 V)	2	0	0
CP\$- CRP- PLA- UNRD	Servicio Contractual de reemplazo de partes platino 24 X7 X4- UNRD	2	\$90.484	\$180.968,00
Servicio de soporte CPS en sitio y/o remoto en la ciudad de Bogotá (ICETEX Dirección General) por 3 años para Dos switches catalyst 2960- 24 LT ofrecido, SLA 7 X4 X24 (Servicio de soporte CPS Platino)				
CP\$- CRP-PLA- UNRD	Servicio contractual de reemplazo de partes platino 24x 7 x4- UNRD	3	\$179.568,00	\$538.704,00
			TOTAL	\$4.598.522,44
			IVA 16%	\$735.763,59
			TOTAL MÁS IVA	\$5.334.286,03
			VALOR TOTAL SE APROXIMA	\$5.334.287

